



“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019-MPH-A

Huaraz, 07 de agosto del 2019

VISTOS: El informe N° 661-2019-MPH-GSP/G de fecha 05 de agosto 2019, Informe N° 429-2019-MPHZ-GSP-SGSC de fecha 02 de agosto de 2019 e Informe N° 168-MPH-GSP-SGSC/OPC de fecha 01 de agosto de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: “Las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante”.

Que, al respecto, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440, regula las elecciones del alcalde y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados existentes en la provincia, de conformidad con el artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece: “El Periodo de Mandato, Elección y Proclamación - El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores. Son elegidos por un periodo de cuatro años. El proceso electoral es de responsabilidad del alcalde provincial, en coordinación con el respectivo alcalde distrital y se regula conforme a ley en la materia. El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, conforme al resultado de las elecciones convocadas para tal fin.”

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28440 estipula que, la convocatoria, la fecha de sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de Centros Poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados, se establecen por Ordenanza Provincial.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece que el Alcalde Provincial convoca a elecciones en los centros poblados, con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 138, publicado el 25 de Julio del 2019, se aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Provincia de Huaraz, que consta de once capítulos, sesenta y siete artículo y seis disposiciones complementarias y finales. La misma que en el artículo 6° establece que: “El Alcalde Provincial mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto de sufragio antes de finalizar el mandato legal de la autoridades ediles en ejercicio. Dicho Decreto debe contener el Cronograma del proceso electoral”.





Que, al haberse llevado a cabo las anteriores Elecciones Municipales de los Centros Poblados el día 27 de Diciembre del año 2015, estos concluyen su periodo de (04) años en el presente año; por lo que, resulta necesario convocar a elecciones en los referidos Centro Poblados, la misma que se llevaría a cabo el día 15 de Diciembre del 2019, donde se elegirán un (01) Alcalde y cinco (05) Regidores en los veintitrés (23) centros poblados:



N°	PROVINCIA	DISTRITO	CCPP	RESOLUCIÓN DE ALCALDIA	FECHA DE PROCLAMACION DE MANDATO	PERIODO DE GESTION MUNICIPAL
1	HUARAZ	HUARAZ	ICHOCA	016-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
2	HUARAZ	HUARAZ	COYLLUR	014-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
3	HUARAZ	HUARAZ	SAN NICOLAS	017-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
4	HUARAZ	HUARAZ	HUALLCOR	003-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
5	HUARAZ	HUARAZ	HUAMARIN	015-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
6	HUARAZ	HUARAZ	JAUNA	018-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
7	HUARAZ	OLLEROS	HUARIPAMPA	009-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
8	HUARAZ	INDEPENDENCIA	HUAUYAHUILLCA	012-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
9	HUARAZ	INDEPENDENCIA	ATIPAYAN	023-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
10	HUARAZ	PARIACOTO	CHACCHAN	004-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
11	HUARAZ	PIRA	CANTU	008-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
12	HUARAZ	PIRA	JIRAC	007-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
13	HUARAZ	INDEPENDENCIA	PACCHA	024-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
14	HUARAZ	INDEPENDENCIA	MARCAC	021-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
15	HUARAZ	JANGAS	JAHUA	010-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
16	HUARAZ	JANGAS	MATAQUITA	019-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
17	HUARAZ	JANGAS	HUANJA	011-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
18	HUARAZ	INDEPENDENCIA	UNCHUS	373-2016-MPH-A	08 DE ABRIL	2016-2019
19	HUARAZ	INDEPENDENCIA	SANTA ROSA DE CANCHAN	022-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
20	HUARAZ	INDEPENDENCIA	LLUPA	013-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
21	HUARAZ	INDEPENDENCIA	CHAVIN	020-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
22	HUARAZ	TARICA	PASHPA	006-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019
23	HUARAZ	TARICA	COLLON	005-2016-MPH-A	08 DE ENERO	2016-2019

Que, evaluando los Informes N°661-2019-MPH-GSP/G dela fecha 05 de agosto del año 2019, Informe N°429-2019/MPH-GSP-SGSC de la fecha 02 de agosto del 2019; y Informe N°168-2019-MPH-GSP/OPC de fecha 01 de agosto del 2019.

Estando, a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y al amparo de las facultades conferidas al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz y normas conexas.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR; a Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huaraz – para el periodo 09 de enero de 2020 – al 08 de enero de 2023. Cuyo detalle en documento Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el cronograma de elección Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Huaraz – para el periodo 09 de enero de 2020 – al 08 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Servicios Públicos

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, la publicación el presente Decreto de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaraz.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2019-MPH-A

ANEXO 01

N°	ACTIVIDAD	FECHAS	
		DESDE	HASTA
1	CONVOCATORIA	09/08/2019	
2	Conformación del Comité Electoral (El C. E., se instala en su fecha de conformación)	10/08/2019	07/09/2019
3	Acreditación del Comité Electoral	10/08/2019	07/09/2019
4	Capacitación al Comité Electoral	07/09/2019	17/09/2019
5	Empadronamiento de los Electores	08/09/2019	26/09/2019
6	Primera publicación del padrón electoral	27/09/2019	
7	Presentación de tachas al padrón inicial	28/09/2019	02/10/2019
8	Resolver tachas al empadronamiento	03/10/2019	04/10/2019
9	PUBLICACIÓN DEL PADRON DEFINITIVO	05/10/2019	
10	Inscripción de candidatos	06/10/2019	21/10/2019
11	Publicación Inicial de Listas de Candidatos	22/10/2019	
12	Presentación de Tachas a las listas de candidatos	23/10/2019	25/10/2019
13	Presentación de descargos a las tachas	26/10/2019	27/10/2019
14	Resolver las tachas a las listas de candidatos por el C.E	28/10/2019	29/10/2019
15	Publicación Definitiva de Listas de Candidatos (*)	30/10/2019	
16	Sorteo de Posición en la Cedula de Sufragio	01/11/2019	
17	Sorteo de Miembros de Mesa	29/10/2019	



18	Publicación y Tachas contra los miembros de mesa	30/10/2019	01/11/2019
19	Resolución de tachas contra los miembros de mesa	02/11/2019	03/11/2019
20	Campaña de candidatos	30/10/2019	12/12/2019
21	Capacitación a miembros de mesa	30/10/2019	14/12/2019
22	Impresión de material logístico	31/10/2019	14/12/2019
23	ELECCIÓN EN EL CENTRO POBLADO	15/12/2019	
24	Publicación de resultados y presentación de impugnaciones	16/12/2019	18/12/2019
25	Resolver impugnaciones en Primera Instancia	19/12/2019	20/11/2019
26	Apelación en segunda instancia	21/12/2019	23/12/2019
27	Resolver apelación en segunda instancia	24/12/2019	30/12/2019
28	Proclamación en Acto público, entrega de credenciales, resoluciones y comunicación al JNE, ONPE e INEI acerca de los Alcaldes y Regidores electos.		





Exp. 19151

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



INFORME N° 661-2019-MPH-GSP/G.

- AL :** ABOG. JORGE REVOLLEDO CHÁVEZ.
Gerente Municipal de la MPH.
- DE :** ING. HOLGER ALFONSO MEJIA ANAYA.
Gerente de Servicios Públicos de la MPH.
- ASUNTO :** SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES.
- REF. :** INFORME N° 249-2019-GSP/SGSC.
- FECHA :** Huaraz, 05 de Agosto del 2019.

Mediante el presente me dirijo a su despacho, expresándole el saludo cordial y fraterno, y en referencia al documento formulado por la Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, quien solicita la **"APROBACIÓN MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA LA CONVOCATORIO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCIÓN PROVINCIAL DE HUARAZ - 2019"**.

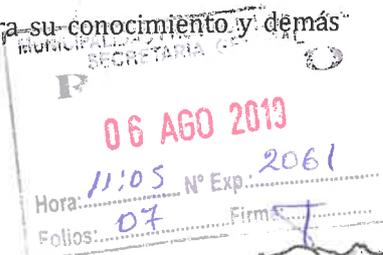
El mismo que se eleva el presente informe con la finalidad de solicitarle la aprobación mediante el decreto de alcaldía para la convocatorio de las Elecciones de Autoridades Municipales, para su previa evaluación y trámite correspondiente, el mismo que se adjunta en 05 folios.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
[Signature]
Ing. Mejia Anaya Holger Alfonso

C.C.ARCHIVO/GSP



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N°429-2019/MPHZ-GSP-SGSC.

AL : ING. MEJIA ANAYA HOLGER
Gerente de Servicios Públicos

DE : MAYOR PNP (R) ROSAS LAZARO FREDY
Sub Gerente de Seguridad Ciudadana

ASUNTO : SOLICITO APROBACION MEDIANTE DECRETO DE ALCALDIA, CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCION PROVINCIAL DE HUARAZ.

REF : INFORME N°168-2019-MPH/GSP-SGSC/OPC

FECHA : HUARAZ, 02 DE AGOSTO DEL 2019.



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia remito adjunto el Informe N°168-2019-MPH-GSP-SGSC/OPC, formulada por la Sra. HAYDEE PALMA TREJO, encargada de la Oficina de Participación Ciudadana, solicitando aprobación mediante decreto de alcaldía, convocatoria para las elecciones de autoridades municipales de los centros poblados de la jurisdicción provincial de Huaraz, para mayor conocimiento véase al informe en referencia.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines correspondiente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
FREDY ANAYA LAZARO
MAYOR PNP (R)
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA



INFORME N° 168 – 2019 – MPH – GSP – SGSC / OPC

AL : MAYOR (R) ROSAS LÁZARO FREDY ÁNGEL
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA MPH.

DE : HAYDEE MILENA PALMA TREJO
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MPH.

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE DECRETO DE ALCALDIA LA CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCIÓN PROVINCIAL DE HUARAZ”.

REFERENCIA : ORDENANZA MUNICIPAL N°138-MPH.

FECHA : HUARAZ, 01 DE AGOSTO DE 2019.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo solicitar la Aprobación mediante Decreto de Alcaldía la Convocatoria para las Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huaraz – 2019”.

BASE LEGAL:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- c. Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.
- d. Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones
- e. Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales.
- f. Ley N° 28458, que establece el plazo para la adecuación de las municipalidades de centros poblados a la ley orgánica de municipalidades

Que, al respecto, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440, regula las elecciones del alcalde y regidores de las Municipalidades de Centros Poblados existentes en la provincia, de conformidad con el artículo 130° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece: “El Periodo de Mandato, Elección y Proclamación - El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores. Son elegidos por un periodo de cuatro años. El proceso electoral es de responsabilidad del alcalde provincial, en coordinación con el respectivo alcalde distrital y se regula conforme a ley en la materia. El alcalde y los regidores de las municipalidades de centros poblados son proclamados por el alcalde provincial, conforme al resultado de las elecciones convocadas para tal fin”

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28440 estipula que, la convocatoria, la fecha de sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos, tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de Centros Poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos y demás aspectos relacionados, se establecen por Ordenanza Provincial.



Que, por lo señalado líneas arriba, elevamos el presente informe, adjuntando el Cronograma de Elecciones, con la finalidad de solicitar la Aprobación mediante el Decreto de Alcaldía la convocatoria para las Elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huaraz – para el periodo 09 de enero de 2020 – al 08 de enero de 2023.

Es todo cuanto informo a su despacho para su conocimiento, evaluación, trámite correspondiente y demás fines.

Adjunto:

- ORDENANZA MUNICIPAL N°138-MPH
- CRONOGRAMA

Atentamente;

Cc Archivo
MPH
GSP/SGSC/OPC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Haydee M. Palma Trujillo
OFICINA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CRONOGRAMA ELECTORAL DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DE HUARAZ

N°	ACTIVIDAD	FECHAS	
		DESDE	HASTA
1	CONVOCATORIA	09/08/2019	
2	Conformación del Comité Electoral (El C. E., se instala en su fecha de conformación)	10/08/2019	07/09/2019
3	Acreditación del Comité Electoral	10/08/2019	07/09/2019
4	Capacitación al Comité Electoral	07/09/2019	17/09/2019
5	Empadronamiento de los Electores	08/09/2019	26/09/2019
6	Primera publicación del padrón electoral	27/09/2019	
7	Presentación de tachas al padrón inicial	28/09/2019	02/10/2019
8	Resolver tachas al empadronamiento	03/10/2019	04/10/2019
9	PUBLICACIÓN DEL PADRON DEFINITIVO	05/10/2019	
10	Inscripción de candidatos	06/10/2019	21/10/2019
11	Publicación Inicial de Listas de Candidatos	22/10/2019	
12	Presentación de Tachas a las listas de candidatos	23/10/2019	25/10/2019
13	Presentación de descargos a las tachas	26/10/2019	27/10/2019
14	Resolver las tachas a las listas de candidatos por el C.E	28/10/2019	29/10/2019
15	Publicación Definitiva de Listas de Candidatos (*)	30/10/2019	
16	Sorteo de Posición en la Cedula de Sufragio	01/11/2019	
17	Sorteo de Miembros de Mesa	29/10/2019	
18	Publicación y Tachas contra los miembros de mesa	30/10/2019	01/11/2019
19	Resolución de tachas contra los miembros de mesa	02/11/2019	03/11/2019
20	Campaña de candidatos	30/10/2019	12/12/2019
21	Capacitación a miembros de mesa	30/10/2019	14/12/2019
22	Impresión de material logístico	31/10/2019	14/12/2019
23	ELECCIÓN EN EL CENTRO POBLADO	15/12/2019	
24	Publicación de resultados y presentación de impugnaciones	16/12/2019	18/12/2019
25	Resolver impugnaciones en Primera Instancia	19/12/2019	20/11/2019
26	Aplación en segunda instancia	21/12/2019	23/12/2019
27	Resolver apelación en segunda instancia	24/12/2019	30/12/2019
28	Proclamación en Acto público, entrega de credenciales, resoluciones y comunicación al JNE, ONPE e INEI acerca de los Alcaldes y Regidores electos.		

(*) De no mediar apelación contra la inscripción de las listas



**CRONOGRAMA ELECTORAL DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES DE
LOS CENTROS POBLADOS DE HUARAZ**

N°	ACTIVIDAD	FECHAS	
		DESDE	HASTA
1	CONVOCATORIA	09/08/2019	
2	Conformación del Comité Electoral (El C. E., se instala en su fecha de conformación)	10/08/2019	01/09/2019
3	Acreditación del Comité Electoral	10/08/2019	01/09/2019
4	Capacitación al Comité Electoral	01/09/2019	17/09/2019
5	Empadronamiento de los Electores	02/09/2019	20/09/2019
6	Primera publicación del padrón electoral	21/09/2019	
7	Presentación de tachas al padrón inicial	22/09/2019	26/09/2019
8	Resolver tachas al empadronamiento	10/09/2019	28/09/2019
9	PUBLICACIÓN DEL PADRON DEFINITIVO	29/09/2019	
10	Inscripción de candidatos	30/09/2019	14/09/2019
11	Publicación Inicial de Listas de Candidatos	15/10/2019	
12	Presentación de Tachas a las listas de candidatos	16/10/2019	18/10/2019
13	Presentación de descargos a las tachas	19/10/2019	20/10/2019
14	Resolver las tachas a las listas de candidatos por el C.E	21/10/2019	22/10/2019
15	Publicación Definitiva de Listas de Candidatos (*)	23/10/2019	
16	Sorteo de Miembros de Mesa y sorteo de posición en la cédula de sufragio	22/10/2019	
17	Publicación y Tachas contra los miembros de mesa	23/10/2019	25/10/2019
18	Resolución de tachas contra los miembros de mesa	26/10/2019	27/10/2019
19	Campaña de candidatos	23/10/2019	05/12/2019
20	Capacitación a miembros de mesa	23/10/2019	07/12/2019
21	Impresión de material logístico	24/10/2019	07/12/2019
22	ELECCIÓN EN EL CENTRO POBLADO	08/12/2019	
23	Publicación de resultados y presentación de impugnaciones	09/12/2019	11/12/2019
24	Resolver impugnaciones en Primera Instancia	12/12/2019	23/11/2019
25	Aplación en segunda instancia	14/12/2019	16/12/2019
26	Resolver apelación en segunda instancia	17/12/2019	23/12/2019
27	Proclamación en Acto público, entrega de credenciales, resoluciones y comunicación al JNE, ONPE e INEI acerca de los Alcaldes y Regidores electos.		

(*) De no mediar apelación contra la inscripción de las listas





"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 138-MPH

Huaraz, 27 de Junio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ;

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 12 de fecha 19 de junio del dos mil diecinueve, Informe N° 095-2019-MPH-GSP-SGSC/OPC, de fecha 22 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Participación Ciudadana, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, de la Gerencia de Servicios Públicos, de la Municipalidad Provincial de Huaraz, Informe Legal N° 316-2019-MPH/GAJ de fecha 07 de mayo de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huaraz y el Dictamen N° 09-2019-MPH/CAL de fecha 18 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, dispositivo que es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas, que tienen rango de Ley conforme al numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Asimismo, conforme establece el Inciso 8 del Artículo 9° de la acotada norma señala que, es atribución de Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el inciso 17 del artículo 2°, concordado con el artículo 31° de la Constitución Política del Perú reconoce a los ciudadanos el derecho a participar en los asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas; y, también, de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes.

Que, el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los procedimientos para la elección de alcaldes y regidores de municipalidades de centros poblados se regulan por la ley de la materia.

Que, la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados, la misma que en su artículo 5° dispone que por ordenanza provincial se regulará la convocatoria, fecha del sufragio, funciones, conformación del padrón electoral e inscripción de listas de candidatos, impedimentos,



tachas, reglas sobre el cómputo y proclamación de las autoridades de centros poblados, impugnaciones, asunción y juramentación de los cargos, y demás aspectos relacionados.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012 - MPH, de fecha 20 de Agosto del año 2015; se aprobó el reglamento que regula las elecciones de autoridades de las municipalidades de los centros poblados, el mismo que al ser aplicado ha mostrado vacíos que es necesario subsanar para facilitar la labor de los comités electorales y el respeto a la voluntad popular expresadas democráticamente en las urnas.

Que, de conformidad a lo establecido por los Artículos 9° inciso 8 y 9), 38°, 39°, 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y en Sesión Ordinaria N° 012-2019 de fecha 19 de junio de 2019, con el voto por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal Provincial de Huaraz, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUARAZ

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Huaraz, el mismo que consta de once (11) Capítulos, sesenta y siete (67) Artículos y seis (06) Disposiciones Complementarias y Finales, y es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 012 – MPH; que aprueba el reglamento que regula las elecciones de autoridades de las municipalidades de los centros poblados, y demás normas de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Ordenanza a las municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Huaraz.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Participación Ciudadana y demás unidades orgánicas; el cumplimiento de lo dispuesto por la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Participación Ciudadana e Imagen Institucional la difusión de lo dispuesto por la presente ordenanza, incluyendo su publicación en el portal electrónico de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- LA PRESENTE ORDENANZA ENTRARÁ EN VIGENCIA a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZAR al Alcalde Provincial, a actualizar el Cronograma para cada Proceso Electoral, según lo regulado en la presente Ordenanza, el cual será aprobado con el decreto de alcaldía con el que se convoca a elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

ARTÍCULO OCTAVO: AUTORIZAR al Alcalde, a actualizar la Tabla de Tasas para cada Proceso Electoral, según porcentajes fijados en Base a la UIT y a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, que debe ser aprobado con el decreto de alcaldía con el que se convoca a elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

ARTÍCULO NOVENO: ENCARGAR a la Secretaria General, los actos de formalización que correspondan al acuerdo de concejo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

ELISEO RORI MARTINO ANGELES
ALCALDE
DNI N° 07200661

Av. Luzuriaga N° 734 - Plaza de Armas

Telf. Central (043) 421661

Correo electrónico: munihuarez2019.2022@gmail.com

Facebook: Municipalidad Provincial de Huaraz 2019-2022